

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 5070
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 1955

COMUNICACIONES
ALGO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO Nº 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente arancel adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	1054 del 19/12/55	— Deja sin efecto un Decreto y designa Asesor Letrado de Administración Gral. de Aguas de Salta al Sr. Justo Aguilar Zapata.	5170
" " " "	1055 " "	— Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación.	5170
" " S. P. "	1056 " "	— Modifica el Decreto 83 en el sentido de dejar establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Contador Nacional don Dulio Lucardi y César A. Aburralde.	5171
" " Econ. "	1057 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros.	5171
" " " "	1058 " "	— Reconoce los servicios prestados por dos ingenieros en la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas. ...	5171
" " " "	1059 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	5171
" " " "	1060 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	5171
" " " "	1061 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	5171 al 5172
" " Gob. "	1062 " "	— Concede licencia a una empleada del Registro Civil.	5172
" " Econ. "	1063 " "	— Deja sin efecto las adjudicaciones otorgadas mediante Decretos de las parcelas de propiedad fiscal, ubicadas en Barrio "Villa Las Rosas".	5172
" " " "	1064 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	5172
" " " "	1065 " "	— Deroga el Decreto Nº 12.899 (Divide la provincia en zonas para fijar precios máximos de artículos de primera necesidad.	5172 al 5173
" " " "	1066 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	5173
" " " "	1067 " "	— Rectifica el Decreto 358 y deja establecido que el crédito reconocido por el mismo es a favor del señor José Silvestre Gómez y no de doña Josefa Vega de Gómez.	5173 al 5174
" " S. P. "	1068 " "	— Efectúa movimiento de personal en la Dirección de Hospitales de la Capital.	5174
" " " "	1069 " "	— Concede licencia a personal del nombrado Ministerio.	5174
" " " "	1070 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal.	5174
" " " "	1071 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Nacional de Previsión Social.	5174 al 5175
" " " "	1072 " "	— Acuerda una sobreasignación mensual de \$ 445.— al Jefe del Departamento Contable del nombrado Ministerio.	5175
" " Gob. "	1073 " "	— Da por terminadas las funciones de una empleada del Registro Civil de Rosario de la Frontera y designa en su reemplazo a la señora María Carmen José de García.	5175
" " " "	1074 " "	— Acepta la renuncia interpuesta por la Interventora del Consejo Gral. de Educación. ...	5175

EDICTOS DE MINAS:

Nº	13263 — De Samuel Díaz — Exp. 62.059—D.	5175
Nº	13252 — Del Dr. Ramón Arturo Martí-Exp. 100.545 —G— mina "Berta"	5175
Nº	13248 — De Mario Alberto González Iriarte — Expte. 100.591 —G— Mina San Cayetano	5176
Nº	13218 Exp. Nº 100604-G- p/p. Julio Enrique García Pinto.	5176
Nº	13189 — Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G.	5176

PAGINAS

Nº 13208 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. Nº 771--P.	5176 al 5177
Nº 13207 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. 767--P.	5177
Nº 13206 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. 598--P.	5177 al 5178
Nº 13205 -- De Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés -- Exp. 596--P.	5178

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13200 -- Establecimientos Don Aurelio S. R. L. solicita reconocimiento de concesión de agua pública	5178
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13262 -- Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas -- licitación pública para la provisión de materiales y artefactos	5178 al 5179
--	--------------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 -- Administración Gral. de Aguas de Salta -- Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre -- Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	5179
--	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13268 -- De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano.	5179
Nº 13267 -- De don Emilio Carabajal.	5179
Nº 13266 -- De doña Elina Díaz de Santivañez.	5179
Nº 13257 -- De doña Margarita Plaza de Lardies o Margarita Plaza Moreno de Lardies	5179
Nº 13247 -- De don Fabián Palomo	5179
Nº 13246 -- De don Arturo Margalef	5179
Nº 13241 -- De doña Sara Roisman de Gonorazky	5179
Nº 13239 -- De don Isaac Francisco Serrano	5179
Nº 13237 -- De doña Isidora Torres de Cáceres	5179 al 5180
Nº 13235 -- De don Juan Antonio Mercado	5180
Nº 13227 -- De doña Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo	5180
Nº 13170 -- De don Pedro G. Greni	5180
Nº 13213 -- De doña Lía Leonilda González de Retambay.	5180
Nº 12212 -- De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.	5180
Nº 13211 -- De don Eduardo Vilte.	5180
Nº 13202 -- De doña Francisca Perello de Sastre o Francisca Perello Romis de Sastre	5180
Nº 13201 -- De don Luis A. Soria	5180
Nº 13199 -- De don Elias Aragón Tirado	5180
Nº 13198 -- De don Cristóbal Salgado	5180
Nº 13193 -- De don Jorge Antonio Mazzuchelli.	5180
Nº 13176 -- De don Félix ó Félix Santiago Lazarte.	5180
Nº 13174 -- De don Rosa Ramírez	5180
Nº 13162 -- De don Pedro Enrique Macagno.	5180
Nº 13160 -- De don Cristóbal Vazquez.	5180
Nº 13156 -- De don Feliciano Balvín Díaz.	5180
Nº 13152 -- De don Carlos Frissia.	5180
Nº 13145 -- De don Benito del Carmen López.	5180
Nº 13144 -- De don Desiderio Tenreiro Bravo.	5180
Nº 13142 -- De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	5180
Nº 13139 -- De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti.	5180
Nº 13138 -- De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	5180
Nº 13135 -- De don Agustín Monge.	5181
Nº 13129 -- De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	5181
Nº 13120 -- De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	5181
Nº 13079 -- De don Desiderio Guías o Gula.	5181
Nº 13074 -- De don José Gasca.	5181
Nº 13063 -- De don Manuel Jorge Portocarral.	5181
Nº 13062 -- De don Manuel María Ayejes.	5181
Nº 13047 -- De doña Francisca Aguilar.	5181
Nº 13042 -- De doña Deidamia Medina de Portal.	5181
Nº 13041 -- De don Servando Vicente Paz.	5181
Nº 13039 -- De don José Manuel	5181
Nº 13038 -- De don José Manuel	5191
Nº 13031 -- De don Pedro Avendaño.	5181
Nº 13030 -- De don Pastor Arapa.	5181
Nº 13006 -- De don José Servando Calatayud.	5181
Nº 12969 -- De don Fernando Cardozo.	5181
Nº 12889 -- De don Pedro Belsuzari Vila.	5181

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli. 5181

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores. 5181

REMATES JUDICIALES:

Nº 13264 — Por Armando G. Orce — Juicio: Ejecutivo Chegoriansky Jaime Osvaldo vs. Sartini Gerardo. 5181
 Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero. 5181
 Nº 13259 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Polledo Casimiro S. A. C. G. I. e I. vs. Félix Eduardo Sapag 5182
 Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Judicial: Ejecutivo— Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos 5182
 Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini 5182
 Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Ejecutivo—Nagich Nazer vs. Milagro Romano 5182
 Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga 5182
 Nº 13249 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Alceides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos. 5182
 Nº 13245 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Antonio Mena vs. Humberto R. Terán 5182
 Nº 13244 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Cobro Ejecutivo, Ulanovsky José A. vs. Zalazar Pedro Miguel. 5182al 5183
 Nº 13236 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo — Cristóbal Licudis vs. Ciro Heredia Peñaranda 5183
 Nº 13233 — Por Arturo Salvatierra —Ejecutivo — Vicente Martínez vs. Vicente Ocampo 5183
 Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini. 5183
 Nº 13055 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. 5183

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín. 5183
 Nº 13095 — Isidro García 5183

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 13255 — Raúl Lara c/Francisco Quiroga 5183 al 5184

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13240 — Texido, Bacigalupo y Compañía, Soc. de R. Ltda. 5184 al 5185

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 13265 — De la Asociación Salteña de Bochas, para el día 10 de Enero de 1956. 5186

AVISO DE ENCENYARIA EN LA MADRID 5186

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 5186

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 5186

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 5186

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1054-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO la nota cursada por el señor Interventor de Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita se designe Asesor Letrado en la mencionada Repartición; y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Ar. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 104 del 11 de Octubre próximo pasado.

Art. 2º.— Designase Asesor Letrado de Administración General de Aguas de Salta al Dr. JUSTO AGUILAR ZAPATA.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1055-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.888.286.93 m/n. para atender con la misma el pago de haberes del personal de la Repartición, correspondientes al mes de Noviembre ppdo., y a cuenta de los proporcionales que le corresponde por imperio del Artículo 52 de la Constitución de la Provincia,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 1.888.286.93 % (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CTVS. MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— Cuenta Corriente — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1056-S.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO el decreto N° 831 del 29 de Noviembre ppdo., y,

—CONSIDERANDO:

—Que en el mismo no se ha dejado debidamente aclarado el concepto por el cual se ha determinado la procedencia del reconocimiento de los servicios prestados por el señor Contador Público Nacional Don DUILIO LUCARDI y colaborador señor César A. Alurralde;

—Que a esos efectos debe dejarse establecido que dicho reconocimiento de servicio procede por la realización de trabajos Técnicos Contables de interés del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hechos fuera del horario oficial y al margen de la función de la misión encomendada por Resolución N° 25 de Contaduría General, aprobada por Decreto N° 390-E. del 27 de Octubre ppdo.,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Modifícase el Decreto N° 831 del 29 de Noviembre ppdo. en el sentido de dejar establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Contador Nacional don DUILIO LUCARDI y CESAR A. ALURRALDE, es por horas extraordinarias devengadas en el período comprendido entre el 20 de Octubre y 26 de Noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1057-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente N° 3104—I—1955.

—VISTO la nota del Instituto Provincial de Seguros por la que solicita se liquide a su favor la suma de \$ 61.212.31 m/n., importe de los premios de las pólizas contra el riesgo de accidentes del trabajo del personal de servicio, obrero, etc. de este Ministerio; y teniendo en cuenta que dicha suma ha caído bajo las sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 61.212.31 m/n. (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor del Instituto Provincial de Seguros, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1058-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—Atento lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas por los Ingenieros Civiles señores Abel Cornejo y Tubal Gustavo Franco, con una remuneración mensual de \$ 2.500.— cada uno, durante el mes de Diciembre en curso.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso V— I— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto en vigor, el que será atendido con los créditos no utilizados en el cargo de Director General de la mencionada Repartición por el período Enero-Setiembre de 1955.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1059-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente N° 2556|C|1955.

—VISTO este expediente mediante el cual la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 48 de fecha 8 de Noviembre ppdo.;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 48 de fecha 8 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— Modificar la Resolución N° 501—J—55 del 4|10|55, en el sentido de acordar pensiones a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1°, con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTOS PESOS M/N.) a c/u. y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por la Intervención Federal en la Provincia, a los siguientes:

CAPITAL:

- 4376 — ELENA ANDRADE DE AMATTE
ANTA:
4377 — MODESTO ZOLORZA (Apolinario Saravia).
4378 — SEGUNDO RODRIGUEZ (Tollocho).

CACHI:

- 4379 — TERESA MAGNO (San José)

SAN CARLOS:

- 4380 — CAMILA ACOSTA (El Barria)
4381 — JUANA AQUINO DE MARTINEZ (Animaná)

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1060-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente N° 3191—C—55.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 82 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la misma,

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 82 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— DECLARAR CADUCAS las siguientes pensiones a la vejez por ser personas desaparecidas y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5° inc. c) de la Ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario N° 5099, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

- 903 — GENARA RAMOS DE CALISAYA, con anterioridad al 1—5—55.
1169 — LEONARDA GOMEZ DE ROSAS, con anterioridad al 1—5—55.

ORAN:

- 3017 — PATRICIA ZERPA DE CUEVAS, con anterioridad al 1—7—55.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1061-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo cuarenta y dos (42) días de licencia a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora ELSA JOYCE TORRES DE FARFAN, por hallarse comprendida en las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1882;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédense CUARENTA Y DOS (42) días de licencia, a partir del 1° de Diciembre del año en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora ELSA JOYCE TORRES DE FARFAN, de conformidad a lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 1062-G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo veinte días de licencia a la empleada del Registro Civil, señora Rufina Ríos de Mutuán por hallarse comprendida en las disposiciones del art. 13º de la Ley 1882;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense veinte (20) días de licencia, a la empleada del Registro Civil, señora

RUFINA RIOS DE MUTUÁN con anterioridad al día 29 de Noviembre ppdo., y de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto por el

13º de la Ley 1882.

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto las adjudicaciones otorgadas mediante Decretos Nos. 15.367 y 15.749 de fechas 12/9/55 y 19/9/55 respectivamente, de las parcelas de propiedad fiscal, ubicadas en Barrio "Villa Las Rosas", por desistimiento de los interesados;

ADJUDICATARIO	FRAC.	PARC.	CATAST.	SUPERF.	PRECIO
Moisés Abdo	IV	16	32663	200 m2.	\$ 1.000.—
Margarita Figueroa	IV	6	32653	200 m2.	" 1.000.—
José Pedro Abraham	IV	7	32654	200 m2.	" 1.000.—
Raúl Nicolás Frías	IV	2	32649	200 m2.	" 1.000.—
Miguel Chazarreta	IV	3	32650	232.60	" 1.163.—

Art. 2º — Adjudicanse las parcelas ubicadas en el Barrio "Villa Las Rosas", de conformidad al siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	FRAC.	PARC.	CATAST.	SUPERF.	PRECIO
Juan Bonet	IV	6	32653	200 m2.	\$ 1.000.—
Arturo Silvio Sotomayor y Balbina Colque de Sotomayor	IV	7	32654	200 m2.	" 1.000.—
Roberto Baldoma	IV	16	32663	200 m2.	" 1.000.—
Oscar Daniel Clark	IV	1	32648	200 m2.	" 1.000.—
Enrique Alberto Benites	IV	4	32651	238 m2.	" 1.165.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

DECRETO Nº 1064-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 3291—A—1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el señor LAUDINO ALVAREZ ex-empleado de la Municipalidad de la Capital, solicita el beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 112 de fecha 28 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resolvió no hacer lugar a lo solicitado por

el recurrente, en razón de no contar con el tiempo exigido para la obtención de tal beneficio;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs.11,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 112 de fecha 28 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Propincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DENEGAR el pedido de jubilación interpuesto ante esta Caja por el ex-empleado de la Municipalidad de la Capital, don LAUDINO ALVAREZ, Mat. Ind. Nº 3.931.222, en razón de no contar con el tiempo exigido para la obtención de un beneficio, así como también de que la Ley 207 vigente a la fecha de cesación en sus funciones, no amparaba los servicios municipales".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1065-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

—VISTO la resolución Nº 143/55, dictada con fecha 30 de Noviembre ppdo., por el Ministerio de Comercio de la Nación, en la cual se dispone derogar todas aquellas que fijan precios máximos para la comercialización de los artículos que se detallan en la misma; y

—CONSIDERANDO:

—Que a mérito de los fundamentos de la resolución citada, corresponde adoptar igual medida dentro del territorio de la Provincia;

—Que es de confiar en que productores y comerciantes al reasumir la responsabilidad de su actuación en el campo económico, lo harán con la conciencia cabal de la función social que tienen a su cargo;

—Que ello no impedirá que esta Intervención vigile y reprima cualquier hecho que signifique una elevación abusiva de los precios o que pueda provocar la escasez de mercadería o la especulación ilícita;

—Que es oportuno mantener, transitoriamente, los precios vigentes para la venta de los principales productos de primera necesidad o de uso indispensable y de determinados servicios;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con excepción de lo que determinan los artículos 4º y 7º del presente en materia de precios para las mercaderías allí consignadas, derógase el Decreto N 13.899 de fecha 10 de Enero de 1955.

Art. 2º.— Deróganse las disposiciones que se mencionan a continuación, por las que se regularon los precios de venta de las siguientes mercaderías:

ARROZ ELABORADO: Resolución Nº 337 del 19 de Julio de 1955.

ARTICULOS DE LIBRERIA Y UTILES ESCOLARES: Decreto Nº 13.912 del 29 de Marzo de 1955.

ARTICULOS DE FERRETERIA Y COTILLON: Resolución Nº 177 del 5 de Mayo de 1955.

FACTURAS DE PANADERIA: Art. 3º de la Resolución Nº 378 del 21 de Setiembre de 1954.

GRASA COMESTIBLE, SEBO VACUNO, OLEO MARGARINA Y JABON DE LAVAR: Decreto Nº 13.872 del 22 de Marzo de 1955.

HELADOS: Decreto Nº 2.759 del 25 de Noviembre de 1953.

MANTECA: Resolución N° 36 del 21 de Marzo de 1955.

MUEBLES: Decreto 6422/53.

REPUESTOS PARA AUTOMOTORES: Decreto N° 5.197 del 18 de Marzo de 1953.

Art. 3°.— A partir del 8 de Enero de 1956, quedará sin efecto la Resolución N° 531 de fecha 8 de Noviembre de 1954 por la que se fijó precio al PAN DULCE.

Art. 4°.— A partir del 1° de Abril de 1956, quedarán sin efecto las disposiciones relativas a la fijación de precios y normas de comercialización dictadas para las siguientes mercaderías:

LECHE: Decreto N° 6.256 del 31 de Julio de 1953.

CERVEZA: Decreto N° 12.899 del 10 de Enero de 1955.

HIELO; Y SODA: Decreto N° 12.899 del 10 de Enero de 1955.

Art. 5°.— Deróganse las disposiciones del Decreto N° 12.474 de fecha 26 de Noviembre de 1954, por el que se establecía la obligatoriedad de la licencia comercial previa a la instalación de comercio y para la ampliación de los ya existentes.

Art. 6°.— Queda anulada, la aplicación en el territorio de la Provincia, de todas las disposiciones nacionales que han sido derogadas por Decreto N° 4.334 y Resolución N° 143 de fecha 30 de Noviembre ppto. emanadas del Ministerio de Comercio de la Nación.

Art. 7°.— Las únicas mercaderías y servicios sujetos a precios máximos o porcentajes de comercialización, serán las que se mencionan específicamente a continuación, no pudiendo ser alterados los márgenes autorizados por las disposiciones que en cada caso se consignan y a cuyo efecto se mantendrá la división de zonas que estableció el art. 1° del Decreto N° 12899 de fecha 10 de Enero de 1955.

AZUCAR: Resolución N° 385 del 12 de Octubre de 1954 y Decreto N° 12.899 del 10 de Enero de 1955.

ACEITES COMESTIBLES SUELTOS Y ENVASADOS: Resolución N° 276 del 21 de Junio, 310 del 6 de Julio y Decreto 12.899 del 10 de Enero de 1955.

ALCOHOL DESNATURALIZADO: Resolución N° 18 del 20 de Octubre de 1955.

CARNE: Orden Militar del 22 de Setiembre y Decreto N° 675 del 18 de Noviembre de 1955.

CARNE DE TERNERO: Decreto N° 130 del 13 de Octubre de 1955.

FRUTAS Y VERDURAS: Decreto N° 511 del 7 de Noviembre de 1955.

FIDEOS SECOS: Resolución N° 385 del 12 de Octubre de 1954 y Decreto N° 12.899 del 10 de Enero de 1955.

PAN: Resolución N° 378 del 21 de Setiembre de 1954.

KEROSENE: Decreto 12.899 del 10 de Enero de 1955.

TE: Decreto 12.899 del 10 de Enero de 1955.

TARIFAS PARA PELUQUERIAS: Resolución N° 215 del 14 de Julio de 1955.

TARIFAS PARA HOTELES: Resolución N° 299 del 7 de Julio de 1954; N° 357, del 10 de Agosto y 637 del 14 de Diciembre de 1954.

LIBRO DE QUEJAS: Decreto N° 7769/49.

FORCENTAJE DE BARES: Resolución N° 76 del 26 de Setiembre de 1953.

Art. 8°.— Las alpargatas tendrán como pre-

cio máximo, el que resulte de agregar sobre el precio vigente en la Capital Federal, los siguientes importes en concepto de flete: del N° 5 al 10, \$ 0.20; del 20 al 4, \$ 0.15 y del 17 al 19 \$ 0.10. — Para los demás tipos de alpargatas cuyos precios no hayan sido fijados, se autoriza un porcentaje de mayorista a minorista del 8% y del minorista al público del 15%.

Art. 9°.— En los casos en que se haya autorizado la aplicación de porcentaje para obtener el precio de venta de las mercaderías, el mismo deberá aplicarse sobre el costo. Se entiende por costo de la mercadería, el precio neto de compra más el flete ferroviario o carretero y el primer acarreo hasta depósito en caso de que lo hubiere, sin tener en cuenta los descuentos por forma de pago hasta un 5%, pero debe deducirse cualquier bonificación por otro concepto. — Los comprobantes de formación de costo de estas mercaderías, deberán conservarse en forma ordenada a los efectos de su control.

Art. 10.— Las proveedurías establecidas dentro de un radio de 20 kilómetros de la estación ferroviaria más cercana de la localidad para la cual se fija precio en la forma establecida en el art. 7° como punto de abastecimiento deberán ajustarse a los precios estipulados en la respectiva zona sin recargo. — Fuera de ese radio y por cada fracción de 20 kilómetros los precios tendrán un recargo de \$ 0.05 por kilo o litro.

Art. 11.— Mantiénese la obligación de los comerciantes mayoristas de entregar factura por las ventas que realicen a los minoristas, conservando los duplicados.

Art. 12.— Los comercios que expendan al detalle y presente los servicios consignados en este Decreto, deberán exhibir los precios de venta de modo tal que el público pueda conocerlos fácilmente y sin lugar a dudas.

Art. 13.— Toda infracción a los precios máximos y a las normas de comercialización que se consignan en el presente para el futuro, serán sancionadas conforme lo determinan las Leyes que reprimen el agio y la especulación.

Art. 14.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1066-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente N° 3288/C/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual, el señor JUAN JOSE ESCOBAR solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 96 de fecha 23 de Noviembre ppto., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 96 de fecha 23 de Noviembre ppto., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JUAN JOSE ESCOBAR, durante el lapso comprendido desde el 11 de Octubre de 1920 al 3 de Abril de 1922 con un sueldo mensual de \$ 70.— m/n. (SIETE Y TA PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 9 de Noviembre de 1922 al 10 de Noviembre de 1926 con un sueldo mensual de \$ 100.— m/n. (CIFEN

PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 11 de Noviembre de 1926 al 19 de Abril de 1927 con un sueldo mensual de \$ 110.— m/n. (CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 20 de Abril de 1927 al 31 de Diciembre de 1928 con un sueldo mensual de \$ 120.— m/n. (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de SIETE (7) Años, SIETE (7) Meses y QUINCE (15) Días y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 1.270.86 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2° de la citada Ley”.

“Art. 2°.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, SIETE (7) Años, SIETE (7) Meses y QUINCE (15) Días de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JUAN JOSE ESCOBAR Mat. Ind. 3931382 para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social”.

“Art. 3°.— ESTABLECER en la suma de \$ 2.723.28 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargo por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46”.

“Art. 4°.— La suma de \$ 181.56 m/n. (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 30 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor JUAN JOSE ESCOBAR”.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1067-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente N° 311—G—1954.

—VISTO la observación formulada por Contaduría General al Decreto N° 353 de fecha 26 de Octubre de 1955,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto N° 358 dictado en fecha 26 de Octubre ppdo., y déjase establecido que el crédito de \$ 3.000.— reconocido por el mismo, lo es a favor del señor José Silvestre Gómez y no de doña Josefa Vega de Gómez, como erróneamente se consignaba.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni**

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de R. P. y O. Públicas

DECRETO N° 1068-S.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expedientes Nos. 20.811, 20.836, 20.844 y 20.81030 — 20.81535.

—VISTO estos expedientes y atento a los informes elevados por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro, con fecha 7 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 6º —Jefe del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de la Capital— Dr. ENRIQUE A. VIDAL, con anterioridad al día 18 de noviembre ppdo., y mientras el mismo se desempeñe como Interventor de la Facultad de Ciencias Naturales (Exp. 20.818).

Art. 2º.— Designase en carácter interino, Oficial 6º —Jefe del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de la Capital —al actual Oficial 7º, Dr. RENE CORNEJO, con anterioridad al día 18 de noviembre ppdo., y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular del cargo. (Exp. N° 20.818).

Art. 3º.— Designase en carácter interino Oficial 7 del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de la Capital al Dr. HUMBERTO A. MEDINA, con anterioridad al día 18 de Noviembre ppdo., y mientras el titular del cargo Dr. Rene Cornejo desempeñe las funciones de jefe del citado servicio (Exp. N° 20.818).

Art. 4º.— Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico de la Oficina de Patología— al Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA, con anterioridad al día 2 de Diciembre en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular Dr. Luis A. Folco. (Exp. N 20.835).

Art. 5º.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 3º —Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias— Dr. ERNESTO STEREN, con anterioridad al día 28 de Noviembre ppdo., y por el término de treinta (30) días por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 28, punto 4º de la Ley N° 1882 (Exp. N° 20.844).

Art. 6º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de treinta (30) días con anterioridad al 5 de Diciembre en curso, al Auxiliar Mayor —Odontólogo de la Asistencia Pública— Dr. RODOLFO FROILAN ARAMAYO, por encontrarse comprendido

en las disposiciones del art. 29 de la Ley 1882 (Exp. 20.848).

Art. 7c.— Designase en carácter interino, Auxiliar 6c —Lavandera de la Asistencia Pública— a la señora CARMEN ROSA P. DE BURGOS, con anterioridad al día 12 de Diciembre en curso, y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo Sra. María O. de Robles. — (Exp. Nc 20.875).

Art. 8º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 7º, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2|1— y Principal a) 2— Parcial 2|1— respectivamente, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1069-S.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expedientes Nos. 20.869/55, 20.880/55 y 20.892/55.—

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la empleada transitoria a sueldo, de la Dirección de Hospitales, de la Capital, señorita ESTHER LUCIA ARAMAYO, con anterioridad al día 22 de Noviembre ppdo., por razones de estudio, y en virtud a lo que establece el Art. 30 de la Ley 1882.

Art. 2º.— Concédese siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 4º de la Oficina de Bioquímica señorita GLADYS PADILLA, con anterioridad al día 2 de Diciembre en curso, por razones de estudio, y en virtud a lo que establece el Art. 30 de la Ley 1882.

Art. 3º.— Concédese siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar de la Oficina de Bioquímica, señorita BLANCA TACTAGUI, con anterioridad al día 5 de Diciembre en curso, por razones de estudio, y en virtud a lo que establece el Art. 30 de la Ley 1882.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1070-S.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expedientes Nos. 20.890/55, 20.912/55, 20.820/55, 20.756/55 y 20.887/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la señora ENEIDA R. DE AGUIRREBENGOA, como Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, del Consultorio Barrio Sud, desde el 1º al 30 de Noviembre inclusive ppdo., en reemplazo de Máxima Lidia Toledo que fuera trasladada, y con una remuneración mensual de \$ 250.—.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por el señor MARCELINO TORRES, como Peón de Brigada, personal de servicio transitorio a sueldo, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Septiembre al 30 inclusive de Noviembre ppdo., con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 3º.— Designase Mucama del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la señorita NELLY CARRIZO, con anterioridad al día 1º de Diciembre en curso, —personal de servicio transitorio a sueldo—, con una remuneración mensual de \$ 250.—, en reemplazo de la Sra. de Ramos que renunciara.

Art. 4º.— Designase Mucama —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a la señora CLEMENTINA MAXIMA GALLARDO DE MOREIRA —L. C. N° 9.491.822 a partir del 7 de Diciembre en curso, y con una remuneración mensual de \$ 250.—, en reemplazo de la Srta. Blanca Bernal que renunció.

Art. 5º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita CRESENCIA DEL CARMEN CRESPIAN, como Lavandera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hogar de Ancianos "General Arenales" de La Merced, desde el 1º al 30 inclusive de Noviembre ppdo., con una remuneración mensual de \$ 350.— m/n., en reemplazo de Rosa Armenta que fuera trasladada.

Art. 6º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1071-S.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente N° 59/55.

—VISTO este expediente y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócense un crédito en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con 44/100 MILONACIONAL (\$ 233.44) a favor del Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Ley N° 11.410— por el concepto que se detalla a fs. 2 de estas actuaciones, según liquidación del cargo formulado a la ex-Sociedad de Beneficencia de Salta, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto, resérvese el expediente N 59/55 en Contaduría General de la Provincia, hasta

tanto al Poder Ejecutivo en la oportunidad que lo crea conveniente y haciendo uso de las facultades legislativas que tiene para dictar Decretos-Leyes, arbitre los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1072-S.

SALTA, Diciembre 12 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase una sobreasignación mensual de \$ 445. m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), al Jefe del Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, señor FRANCISCO RENEE VILLADA, con anterioridad al día 2 de diciembre en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social,

DECRETO Nº 1073-G.

SALTA, Diciembre 19 de 1955.

Expediente Nº 7738'55.

—VISTA la nota de fecha 7 del actual, de la Dirección General de Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita ANGELA NELDA LANOSA, en las funciones de Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rosario de la Frontera; y designase en suemplazo a la señora MARÍA CARMEN JOSE DE GARCIA, a partir del día 1º de enero próximo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativía

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1074 G

Salta, diciembre 19 de 1955.

Visto la renuncia indeclinable presentada por la Interventora del Consejo General de Educación, señora Matilde Peyret de Hernández, con fecha 16 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la Interventora del Consejo General de Educación, señora MATILDE PEYRET DE HERNANDEZ; y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativía

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13263 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EL EXPEDIENTE Nº 62.059 —D— PRESENTADO POR EL SEÑOR SAMUEL DIAZ EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ Y UN MINUTO. La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la Cumbre del Cerro El Desrumbé, siendo a la vez el punto de partida, de este punto se midieron 2000 metros al Este 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud, bajo el número de orden; Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico Julio 11 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede se hace saber que para la inscripción Gráfica en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el punto denominado "Las Arcas" desde donde se midieron 7.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida (Cerro El Desrumbé), a lo cual el interesado debe dar su conformidad. Registro Gráfico, Julio 14 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones, Confecciónese los edictos, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Répongase: Raúl J.

Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación En 23 de Diciembre de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" Nº 6

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 27/12/55 al 10/1/56.

Nº 13252 — Expediente Nº 100.545 "G" Duplicado de Edicto: De acuerdo con lo solicitado a fojas 11 por el doctor Ramón Arturo Martí, en el presente expediente, en representación del doctor Julio Enrique García Pinto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Delegado a Fojas 11 vuelta, se expide el presente edicto en calidad de Duplicado: Con la constancia de que La resolución de fecha 22 de febrero (de 1940, determina que la publicación fuera de plazo que establece el artículo 10 del decreto del 10 de enero de 1924, si ha sido hecha por el término de estilo y sin perjuicio de terceros, no hace caducar la solicitud de cateo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de 1º y 2º categoría en el Departamento de "Los Andes" Exp. Nº 100545—"G" Presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954, Horas once y veinte y cinco minutos. La autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud Este de la mina "Berta" expediente 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud

y 8.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotado bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico Junio 2 de 1955. Hector Hugo Elias. A lo que

proveyó. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO; La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entreguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al señor fiscal de Estado. Raúl J. Valdez,-- Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, 19 de Diciembre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 23/12/55 al 31/1/56.

Nº 13243 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 100.591, LETRA G — PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de ACOITE, desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 5.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los catros tramitados en expedientes Nos. 2013 —A— 52, 2099 —G— 53 y 2155 —G— 53, y dentro de la misma zona se encuentra la Mina "SAN CAJETANO" expediente Nº 1712 —G— 59, con una superficie libre de 1.553 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1.800.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico, Junio 15 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán — Señor Delegado Nacional de Minas: Mario Alberto González Iriarte, en el expediente Nº 100.591 —G—, al señor Delegado digo: Primero: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica y de consiguiente solicito que este expediente prosiga su trámite.— Segundo: Autorizo al Dr. Carlos Oliva Araóz, para que asuma, con las facultades necesarias, mi representación en este expediente.— Provea V. S., de conformidad que es justicia.— Mario Alberto González Iriarte.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintisiete de septiembre de 1955, siendo horas once y veinticinco minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, 27 de septiembre de 1955.— Certifico que la firma que

antecede y dice Mario Alberto González Iriarte es auténtica.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, octubre 3 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fojas 5; por Escribanía de Minas, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Téngase al doctor Carlos Oliva Araóz en el cargo

ter invocado, notifíquese al interesado y entre guese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo solicitada a fs. 2 por carta certificada con Ato. acompañando un ejemplar de dicha publicación. Dr. Victor Luis Outes —a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 22/12/55 al 4:156

Nº 13218 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100604—"G" PRESENTADA POR EL Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, EL DIA DIEZ Y OCHO DE MAYO DE 1954, HORAS ONCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por 10 días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la mina "TALISMAN" Exp. 1414 Az. 25º, 6.000 metros al Norte, 1.500 metros al Oeste, y 4.000 metros al Norte para llegar al —G—44 desde donde se midieron 6.050 metros punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, y finalmente 5.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. —

Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, Junio 10 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán. — Salta, 22 de Agosto de 1955. — VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese al interesado los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Salta, 5 de Setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Maloili. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5 de 1955. — Sobrescrito; Diciembre 5 vale conste.

O MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 11 al 29/12/55.

Nº 13159 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente

Nº 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pite el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA exp. Nº 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Hector Hugo Elias. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Maloili. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

Nº 13208 — Expediente Nº 771. Letra P Mina "Antares". — La Autoridad Minera Nacional de Salta, notifica a todos los que se considere con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito de petición de mensura y amojonamiento de una mina de borato denominada ANTARES, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minería, Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. Nº 771-P-40 Mina ANTARES a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina de (1) pertenencia de cien hectáreas (100 has.) ubicada en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento de La Poma y la descripción

siguiente: SEGUNDO. Partiendo de un mojón colocado en el MORRO COLORADO Este que es el punto de arranque se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa centímetros

(366,90 mts.) y azimut de $326^{\circ} 38' 20''$ para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $74^{\circ} 02' 20''$ para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta mts. con setenta y ocho centímetros (360,78 mts.) y azimut de $162^{\circ} 41' 20''$ para llegar al punto 5; luego se miden dos mil metros (2000) con azimut de $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 7; luego se miden doscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (269,64 mts.) y azimut de $37^{\circ} 04' 20''$ para llegar al punto 11, que constituye el esquinero sudoeste de la pertenencia que se solicita. Desde este punto se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $346^{\circ} 35' 00''$ para llegar al punto 12; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $76^{\circ} 35' 00''$ para llegar al punto 13; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $166^{\circ} 35' 00''$ para llegar al punto 14 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $256^{\circ} 35' 00''$, cerrando así la pertenencia solicitada con una superficie de cien (100) hectáreas. La labor legal efectuada dista ciento noventa y cuatro mts. con azimut de $256^{\circ} 23' 00''$ desde el punto m que a su vez dista quinientos metros (500 mts.) con azimut de $166^{\circ} 35' 00''$ del punto 13 ya mencionado. Todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque MORRO COLORADO Este, dista del CERRO COLORADO o MORRO COLORADO Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940,32 mts.) con azimut magnético de $98^{\circ} 02' 20''$. TERCERO. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90 y 91 y demás concordantes del Código de Minería, al señor Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley previa conformidad de la Sección Topográfica; b) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionada se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Es Justicia. Hay una firma ilegible. Salta, octubre 7 de 1955. Y VISTO: El escrito de fs. 54 y lo informado por el Departamento de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina Antaves expte. N° 771-P de 1 pertenencia de 100 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confeccionese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiése a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por Departamento de Minería a fs. 55 vta., notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición Geól. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 13 de 1955. Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 16, 28/12/55 y 4/1/56

y diez minutos. — Expediente N° 767 Letra P La Autoridad Minera Nacional de Salta, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma, y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito de petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alpherat" que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minería: Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. N° 767-P-40 Mina ALPHERAT, a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los Arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas ubicada en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el "Morro Colorado" Este, que es el punto de arranque, se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa centímetros (366,90 mts.) y azimut de $326^{\circ} 38' 20''$ para

llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $74^{\circ} 02' 00''$ para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros y azimut de $162^{\circ} 41' 20''$ para llegar al punto 5; luego se miden dos mil metros (2000 mts.) con azimut de $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 7; luego se miden doscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (269,64 mts.) y azimut $37^{\circ} 04' 20''$ para llegar al punto 11; luego se miden mil metros (1000) con azimut de $99^{\circ} 19' 00''$ para llegar al punto 15 que constituye el esquinero noroeste de la pertenencia que se solicita. Desde este punto se miden mil metros (1000) con azimut de $99^{\circ} 19' 00''$ para llegar al punto 16; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $189^{\circ} 19' 00''$ para llegar al punto 17; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $279^{\circ} 19' 00''$ para llegar al punto 18 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $9^{\circ} 19' 00''$ cerrando así la pertenencia pedida con una superficie de (100) cien hectáreas. La labor legal efectuada dista cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros (44,60 mts.) y azimut de $117^{\circ} 00' 40''$ desde el esquinero 15 ya mencionado. todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque "Morro Colorado" Este dista del "Cerro Colorado" o "Morro Colorado" Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos centímetros y azimut de $98^{\circ} 02' 20''$. Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90 y 91 y demás concordantes del Código de Minería, al Sr. Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley previa conformidad de la Sección Topográfica; c) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionada se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. — Es Justicia. — Hay una firma ilegible. — SALTA, octubre 7 de 1955. — Y VISTO: El escrito de fs. 58 y lo informado por el Departamento de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "Alpherat" expediente N° 767-P de 1 pertenencia de cien hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiése a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por el Departamento de Minería a fs. 57 vta. y 58, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición. — Geólogo RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hacer saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 13 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 15, 28/12/55 y 4/1/56

N° 13206 — EDICTO: El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minas Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, en el expte. N° 598 Mina "Aldebarán" a U.S. digo: PRIMERO. Que, de conformidad con los Arts. 231, 232 y demás concordantes del C. de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos (2) pertenencias de (200) doscientas Has. ubicadas en el lugar denominado MORRO COLORADO, Departamento La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el Morro Colorado Este que es el punto de arranque, se miden trescientos sesenta y seis metros con 90 cms. (366,90 mts.) y azimut de $326^{\circ} 38' 20''$ para llegar al punto 1; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $74^{\circ} 41' 00''$ para llegar al punto 4; luego se miden trescientos sesenta metros con setenta y ocho cms. (360,78 mts.) y azimut de $162^{\circ} 41' 20''$ para llegar al punto 5 (punto de partida) y que constituye el esquinero noroeste de la Pertenencia A. Desde este punto se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $73^{\circ} 48' 00''$ para llegar al punto 9; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $253^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 10 y finalmente se miden mil metros con azimut $343^{\circ} 45' 00''$ cerrando así esta primera pertenencia con una superficie de 100 hectáreas. PERTENENCIA B: Partiendo del esquinero noroeste de la pertenencia A punto 6, se miden mil metros (1000 mts.) con azimut $73^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 7; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $163^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 8; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $253^{\circ} 45' 00''$ para llegar al punto 9 y finalmente se miden mil metros (1000 mts.) con azimut de $243^{\circ} 45' 00''$ cerrando así esta segunda pertenencia con una superficie de 100 hectáreas. La labor legal efectuada dista del punto 5 ya mencionado cincuenta y dos mts. (52 mts.) con azimut de $96^{\circ} 54' 00''$. Todos los azimutes indicados son magnéticos. El punto de arranque Morro Colorado Este, dista

N° 13207 — Edicto de mensura de la Mina "ALPHERAT" Departamento La Poma yacimiento de borato, presentada por los señores Ricardo Arredondo, Agustín Aragonés y Alberto Aragonés, el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas

la del Cerro Colorado Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940.32 mts.) y azimut de 98° 02' 20". Por lo tanto y de acuerdo a los Arts. 85, 90, 91 y concordantes del C. Minería, al señor Delegado pido: a) Ordene la publicación de edictos en la

forma y por el término de ley previa conformidad de la Sección Topográfica; b) Se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Roberto San Millán. Recibido en Escribanía de Minas, hoy diez y ocho de agosto de 1955 siendo horas 11.20. Marco Antonio Ruiz Moreno. Escribano de Minas. Señor Jefe: Esta Sección ha tomado conocimiento de la disposición de fs. 59 y vta. por la que se adjudica los derechos correspondientes a la mina que se tramita en el presente expediente a los señores Ricardo Arredondo, Alberto Aragónés y Agustín Aragónés. Corresponde cursar oficio a Dirección General de Rentas de la Provincia comunicando que debe confeccionar boletas semestrales de canon minero a partir del segundo semestre del año 1953 por la suma de veinticinco pesos moneda nacional (25.—) correspondiente a una pertenencia y a partir del segundo semestre del cte. año (1956) correspondiente a dos pertenencias solicitadas condicionado esto último a la fecha en que se ordene la publicación de edictos. Con respecto a la petición de mensura de fs. 61 y vta. esta Sección informa que la misma reúne los requisitos técnicos establecidos en disposiciones y leyes vigentes. En cuanto a lo solicitado en el apartado b) esta Sección deja constancia que puede efectuar las operaciones de mensura legal que se ordene. Sobornado "solicitado" Vale. Sección topografía y Registro Gráfico, setiembre de 1955. Ing. José M. Torres. Salta, octubre de 1955. Y Visto: El escrito de fs. 4 y lo informado por el Dpto. de Minería referente a la petición de mensura y amojonamiento de la Mina "Aldebaran" expte. N° 598-P de 2 pertenencias de 200 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y oficiése a la Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por el Dpto. de Minas a fs. 65 y vta. y 66, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación Salta, diciembre 13 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 18, 26/12/55 y 4:15h

N° 13 205 — EDICTO de mensura: Expediente N° 596-P-38. Solicitud de manifestación de descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "ARCTURUS", La Autoridad Minera Nacional en Salta, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Delegado Nacional de Minería: Roberto San Millán, por don Ricardo Arredondo, Agustín Aragónés y Alberto Aragónés, en el Expte. N° 596-P-38

Mina "ARTURUS", a U.S. digo: PRIMERO: Que de conformidad con los art. 231, 232 y de más concordantes del C. de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de ésta mina con una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas ubicada en el lugar denominado Morro Colorado, Dpto. La Poma de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo de un mojón colocado en el Morro Colorado Este, que es el punto de arranque se miden trescientos sesenta y seis mts. con noventa cms. (366.90mts.) y azimut de 326° 36' 20" para llegar al punto de partida perimetral, (P. P.) y que constituye el punto 1 del esquinero Sudeste de la pertenencia que se solicita.— Desde este punto se miden mil metros (1.000 mts.) con azimut 344° 02' 00" para llegar al esquinero 2; luego se miden mil metros (1.000 mts. con azimut 74° 02' 00" para llegar al esquinero 3; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut 344° 02' 00", para llegar al esquinero 2; luego se miden mil metros (1.000 mts.) con azimut 74° 02' 00" para llegar al esquinero 3; luego se miden mil metros (1000 mts.) con azimut magnético 164° 02' 00", para llegar al esquinero 4; y finalmente se miden mil metros (1000) con azimut 254° 02' 00" cerrando así la pertenencia solicitada con una superficie de cien hectáreas.— Todos los armites indicados son magnéticos.— La labor legal efectuada dista sesenta y seis metros (66 mts.) con azimut magnético de 11° 03' 40" del punto mencionado.— El punto de partida Morro Colorado Este dista del Cerro Colorado o Morro Colorado Oeste novecientos cuarenta metros con treinta y dos cms. (940 mts. 32 cms.) y azimut magnético de 98° 02' 20". Tercero — Por lo tanto y de acuerdo a los art. 85, 90, 91 y concordantes del C. de Minería al señor Delegado pido: a) ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de Ley y previa conformidad de la Sección Topografía; b) se efectúe la designación del perito oficial para la ejecución de la mensura y posesionado se le entregue oficio al Juez de Paz Departamental que presidirá las operaciones en el terreno. Señor Jefe: Roberto San Millán. Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y ocho de agosto de 1955 siendo horas 11.15. Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas. Salta, octubre 7 de 1955 Y Visto: El escrito de fs. 72 y 72 vta. y lo informado por el Departamento de Minas referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina ARCTURUS expte. N° 596-D de una pertenencia de 100 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, por Escribanía confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y Oficiése a Dirección General de Rentas de acuerdo a lo informado por Departamento de Minas a fs. 73 vta. 74, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 13 de 1955. Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 15, 26/12/55 y 4:15h

N° 13187 — Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes, expediente N° 100541-G presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de 1954 Horas once y veinticinco minutos — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expte. 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, y por último 6.000 metros al Sud para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone en 300 hectáreas aproximadamente a las minas "Estela" expte. 1218—C—41 "MABEL" Expte. 271—C—46 y "LEONOR" expte. 1214—C—41 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.700 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Mayo 31/1955.— Hector Hugo Elias SALTA, 24 de Agosto de 1955 VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por registro gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art.26 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados previa vista al Sr. Fiscal de Estado.— SALTA, Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación SALTA, 5 de Setiembre de 1955, En la fecha notifico al Sr. Fiscal de Estado — Matoli — Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, diciembre 5 de 1955. — Sobrerespado vale—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55.

N° 13165 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE N°100544 "G" PRESENTADO POR LA SRA. NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HO. RAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada esta Sección ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud—Este, de la mina "BERTA" exp. 1202—C—39 y se mi-

dieron 4000 metros al Sud y 6.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos con dado por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Salta, 22 de Agosto de 1955.—

VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y preveido.— Confeccionese y publiquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados, Raúl J. Valdez, Sub-Delegado, a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Diciembre 5 de 1955 — Sobreescrito Diciembre 5 vale conste

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano

e) 13 al 26/12/55

Nº 13185 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 100537—G PRESENTADA POR EL DR. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO; EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS

ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente despues de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" Expte. Nº 1202—C—39 y se midieron desde aquí 4 000 al Sud, y 6.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, croquis concordante de fs. 3, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada REGISTRO GRAFICO. 27 de Mayo de 1955.— P. Saravia — A lo que se proveyó: SALTA, 24 de Agosto de 1955.— **VISTO:** La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por

Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 4 con sus anotaciones y proveidos. Confeccionese y publiquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado; Raúl J. Valdez, Sub-Delegado, a cargo de la Delegación.— En 11 de Noviembre 1955, Se registró lo ordenado.

SALTA Diciembre 5 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.—

e) 13 al 26/12/55.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13200 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 229455.— ESTABLECIM. DON AURELIO s.o. pág. 89-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 491,92 l/segundo a derivar del rio de Los GALLOS (margen derecha) por acequia sin nombre y con carácter temporal- eventual, 037 Has. del inmueble denominado "RIO de los GALLOS" ó "Puestito" La Florida" y "Maravilla", catastros Nºs 261 y 175 respectivamente, ubicados en la 1ª Sección de Anta.—

SALTA, 13 de Diciembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 14 al 27/12/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13262 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA. — Llámase a LICITACION PUBLICA para la provisión de los siguientes materiales y artefactos; para el día 18 de Enero de 1956 a horas 9.—

- 1) HIERROS
- 2) PINTURAS Y AFINES
- 3) MATERIAL SANITARIO
- 4) HERRAJES
- 5) MATERIAL ELECTRICO
- 6) MATERIAL PARA TECHOS
- 7) MATERIALES VARIOS

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 10 %, y lista detallada de los Materiales que se licitan, pueden retirarse personalmente ó solicitarse por carta en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sita en la calle Lavalle 550 56 — SALTA.

Ing. ADOLFO E. LARRAN Director General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 27/12/55.

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE

Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.12.63 mín. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MINACIONAL.

Los pliegos generales de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 25 10 1955

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13268

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria. SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 28 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13267 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 22/12/55 al 3/2/56.—

Nº 13248 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de Arturo Margalef
Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 21/12/55 al 2/2/56

Nº 13241 — CITACION

—El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILIBERTI DORADO
Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20 al 31/1/56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESEN Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 30/1/56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 30/1/56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia

Léonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13/12/55 al 24/1/56.

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lázarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

Nº 13174 —SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMESEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

Nº 13162 SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13176 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13145 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2|12|55 al 16|1|56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHELLI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2|12|55 al 16|1|56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2|12|55 al 16|1|56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2|12|55 al 16|1|56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2|12|55 al 14|1|56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLERENDRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 1º|12 al 13|1|56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 2|11|55 al 2|1|56.

Nº 13073 —

Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía,

por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 2|11|55 al 2|1|56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|11 al 29|12|55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayeles, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17|11 al 29|12|55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15|11 al 27|12|55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 15|11 al 27|12|55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 15|11 al 27|12|55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 10, de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. —

WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. PEDRO AVENDANO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14|11 al 26|12|55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8|11 al 29|12|55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28|10 al 9|12|55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano secretario

e) 20|9 al 1|11|55

TESTAMENTARIO

Nº 13154

TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell, Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILIBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6|12|55 al 18|1|56

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamin Chavez que la separa del Rio Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hats. 01016 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario
—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13264 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.

Por disposición de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Ejecutivo CATEGORIAN KY JAIME OSVALDO vs. SARTINI GERARDO, Expte. Nº 90155" el día MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 18,30 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta remataré SIN BASE dinero de Contado los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa, perteneciente al ejecutado, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos incriptos al folio 359; asiento 5; libro 12 catastro 10863; parcela 18; sección "B"; circunscr. I; Manzana 6, con una extensión de 6,10 mts. de frente 6,22 mts. de contrafrente por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290,41 mts.2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: lotes 19 y 22; Sud: lote 17; Este: lote 2 y Oeste: calle Juramento. Tales derechos y acciones le corresponden al ejecutado por herencia en el juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martearena, que se tramita por ante el Juzgado de 4ª Nominación en lo C. C. En el acto del remate 20% a cuenta. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO GABRIEL ORCE Martillero.—
e) 27/12/55 al 2/1/56.

Nº 13260 —por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD —EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de las calles Tucuman y Manuela G. de

Tood. Mide 10.65 mts. s/Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7— Valor fiscal \$ 15.900.00.— BASE DE VENTA \$ 10.600.00 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. b) Inmueble ubicado s/calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano citado. Mide 9. mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote Nº 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900. BASE DE VENTA \$ 2.600 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 26/12/55 al 16/1/56

Nº 13259 — por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL —BALANZA MARCA "ANDINA" SIN BASE

EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad venderé en subasta pública al mejor postor y sin base, Una balanza de plato de mi nueva, marca "Andina" Nº 21221, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felix Eduardo Sapag, domiciliado en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Enero proximo. Señala de práctica. Comisión a cargo del comprador. JUICIO: "Cobro de pesos, Polledo Castmire S A.C.G.I. é I. c/Félix Eduardo Sapag. Expte. Nº 1333 55. Exhorto del Juez Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal Dr. Julio Veiarde Irigoyen".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia-Secretaría Nº 1.

SALTA, Diciembre 24 de 1955.

e) 26/12/55 al 4/1/56.

Nº 13 256 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO

El día Martes 17 de Enero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.000, 7/10; Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo nº 1.009, con extensión 8.50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 212 mt. 250 dm.2.— Límites: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo 6 calle Dr. Luis Güemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 12 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida

da 17.177, Sec. "G", manz. 52ª, Cir. I Pre. 10

Ordena Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. nº 35.442/955.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—

e) 23/12/55 al 13/1/56

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956,

a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 7/10
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 7/10
Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400.00 7/10
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 7/10
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 7/10
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 7/10

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56

Nº 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS. TELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956

a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.866,66 7/10 (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Alvear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos incriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: Part. 3.086, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo acto subastaré SIN BASE un acopiado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO Expediente 19.778/955. Señala 30% acta. precio Comisión cgo. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/1/56

Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666,66 7/10

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con

sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Tipal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Fuñares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/2/55.

Nº 13249 — por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL —CAMIONES — EN TARTAGAL SIN — BASE

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicios: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc." seguido por Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos. el día 5 de Enero de 1956 a horas 11. en el local 20 de Febrero esquina Alberdi del pueblo de Tartagal, remataré SIN BASE, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "Ford", Modelo 1939 Chassis 439684 sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación. Camión marca "Ford", Modelo 1938 — Chassis Nº 52087 y sin cubiertas. Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi — Tartagal, donde pueden revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/1/56

Nº 13245 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

—El día 30 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 167 —Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes muebles: Un Combinado eléctrico, sin marca, de 6 lámparas color cedro oscuro, usado. — Una Biblioteca tamaño mediano, de 2 estantes, color roble oscuro; los que se encuentran en poder del Señor Humberto R. Terán, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle J. M. Leguizamón Nº 291 —Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — En el acto el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Antonio Mena vs. Humberto R. Te-

rán", — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL, Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.

e) 21 al 27/12/55.

Nº 13244 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Muebles Varios — Sin BASE

—El día Miércoles 28 de Diciembre de 1955, a las diez horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Una cocina a kerosene, marca "Cidema", de dos hornallas, c/horno y tapa en su parte superior, esmalte color verde nilo, nueva; Una cocina a kerosene, a presión, marca "Hurricane" de Agar Cros Nº 530, modelo de pie, dos hornallas, sin horno, esmalte color verde nilo nueva; Una cocina a kerosene, modelo de pie, marca "Hurricane" de Agar Cros Nº 530, dos hornallas, color verde nilo, nueva, con accesorios —embudo y alcuza—; Una cocina a kerosene marca "Hurricane", modelo de mesa, con horno, dos hornallas, nueva, esmalte color verde nilo; Una cocina a kerosene, marca "Hurricane", modelo de mesa c/horno, dos hornallas, nueva, esmalte color verde nilo; Una Caja "Tesoro de amurar" R. T. E. con doble combinación secreta, serie 210 modelo E—Clave 3—25, nueva; Una Caja "Tesoro de amurar" R. T. E. con doble combinación secreta, serie 154 — modelo E—Clave 29—22, nueva. — Los bienes citados se encuentran en poder del suscripto Martillero en el domicilio enunciado, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios.

—Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Cobro Ejecutivo, Ulanovsky José A. c/Zalazar Pedro Miguel. — Exp. Nº 1052/55. — Exhorto Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal".

JUZGADO: Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 1.

e) 21 al 23/12/55

Nº 13236 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE BALANZA "DAYTON"

El día Martes 27 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una balanza marca "DAYTON" capacidad 15 Kg. Nº 100422, nueva, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; cinco mesas de lar de 0.80 mt. por 0.80 mt. c/u. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ciro Heredia Peñaranda, domiciliado en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4ª. Nom. Civ. y Com. en Exhorto Sr. Juez 1ª. Inst. Civ. y Com. 1ª. Nom. de la Provincia de Jujuy, en autos: "EJECUTIVO — CRISTOBAL LIQUIS VS. CIRO HEREDIA PEÑARANDA" Expº Nº 20.380/55. — En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 20 al 26/12/55.

Nº 13233 — por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MÁQUINA DE COSER — SIN BASE. —

El día 27 de diciembre de 1955 a las 18 horas. en Deán Funes 167 de esta ciudad, rema-

taré SIN BASE lo siguiente: Una máquina de coser marca "Singer" Nº K. 148191 y una máquina Industrial de coser marca "Singer" Nº. G.O. 77416 a bobina con tabla de agregar, las que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Vicente Ocampo, domiciliado en Balcarce 354 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª. Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Vicente Martínez vs. Vicente Ocampo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por seis días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 20 al 27/12/55

Nº 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066,66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 239 asiento 1, libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 6 al 27/12/55

Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66. —

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego, superficie 866 mts.2. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zarnier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 5.100. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio; Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Madiel. — Comisión de

arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.— Luis A. Moreno Diaz c/Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.— SALTA, 1 de Diciembre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO e) 2 al 30/12/55.

Nº 13095 — EDICTOS. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wiener por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Mariana y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.— Habilitase la feria del proximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giacottti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955. e) 24/11 al 22/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13255 — Adolfo Torino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial en Expediente 17557 "Embargo preventivo, Raúl Lara c/Francisco Quiroga" hace saber a Francisco Quiroga que se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así "Salta, diciembre 16 de 1955.— Y VISTOS: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de Ciento sesenta pesos con 20/100 (arts. 2, 5 y 16 de la ley 1715).— Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese y notifíquese.— Dr. ADOLFO TORINO.— Salta, 22 de Diciembre de 1955.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.— e) 23 al 27/12/55.—

Nº 13243 — EDICTO. En autos: "Ejecutivo — Julio Zeitune vs. Osvalda P de Coca", el Juez de la causa dictó la sentencia siguiente: "Salta, Diciembre 16 de 1955... FALLO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí en la suma de Doscientos sesenta pesos y los del Dr. Hernán I. Sal en la suma de Seiscientos ochenta y dos pesos m/n.... Adolfo Torino".

SALTA, 20 de Diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 21 al 23/12/55.

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

Nº 13240 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores CELESTINO MARTINEZ, que firma de igual modo, boliviano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Benigna Díaz de quien se halla judicialmente separado; y FRANCISCO EMILIO AGUSTIN TEXIDO, que firma "F. Texido", soltero, argentino, ambos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados el primero en el pueblo de Embarcación Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, y el último en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Isabel La Católica número trescientos ochenta y nueve, de lo que doy fé.— El señor Francisco Emilio Agustín Texido, comparece en nombre y representación de la razón social "TEXIDO, BACIGALUPO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Gerente, comprobando tal carácter con el testimonio de escritura privada de constitución que copiada dice: Es copia fiel del contrato de su referencia de lo que doy fé. Los señores Celestino Martínez, y Francisco Emilio Agustín Texido, el primero por sus derechos propios y el segundo en nombre y representación de la razón social "Texido, Bacigalupo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en su carácter de gerente la misma, y a mérito del contrato social anteriormente transcrito dicen: Que han convenido en constituir, de acuerdo a las condiciones que establecen las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida entre los comerciantes don Celestino Martínez, y la razón social "Texido, Bacigalupo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "BARRACA MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en el pueblo de Embarcación, Departamento San Martín, de es-

ta Provincia de Salta, y su duración será de diez años, a contar del día primero de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco. SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra venta de frutos del país, en general y todo aquel acto que signifique comercio. TERCERA: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscritas íntegramente por las partes, en la siguiente manera, cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por el socio Celestino Martínez, en mercaderías, muebles y útiles existentes en la Barraca establecida en el pueblo de Embarcación, y cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por el socio "Texido, Bacigalupo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene a su favor, y con cargo del señor Martínez de acuerdo todo al balance del estado de cuenta que se agrega a esta escritura, presentándose otro al Registro Público de Comercio a sus efectos CUARTA: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercitada por los dos socios señor Celestino Martínez y razón social Texido, Bacigalupo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conjunta, separada o alternativamente en sus carácter de gerentes. La firma social adoptada de "Barraca, Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" será usada para todas las operaciones sociales de esa forma, seguida de la firma autógrafa del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianza, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e interes de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituido a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otro y celebrar contratos de seguro y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marítima, aviación, impuestos internos, impuestos a los Reditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descon-

tar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, va- les, giros, cheques u otras obligaciones o do- cumentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos rea- les y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Compare- cer en juicios antes los Tribunales de cual- quier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones: poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en ár- bitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiri- das; interponer, o renunciar a recursos lega- les. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago, l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protes- tas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraor- dinarias; y proponer y someter a su conside- ración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asam- bleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con fa- cultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar, o disponer de cualquier mo- do de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo será necesario la firma de los dos socios. QUINTA: El socio Celestino Martínez queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y expe- riencia a los negocios de la sociedad, no pu- diendo por ningún concepto, ni directa, ni indirectamente, ocuparse de otros negocios. La Sociedad "Texidó, Bacigalupo y Compañía, So- ciedad de Responsabilidad Limitada", no es obligatorio la atención de los negocios socia- les. SEXTA: En el mes de abril de cada año se practicará un balance general del giro so- cial, sin perjuicio de los balances de compro- bación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejer- cicio anual se distribuirá el ochenta por cien- to para el socio don Celestino Martínez, y el veinte por ciento para el socio "Texidó, Baciga- lupo y compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa deducción del cinco por cien- to para formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Las pér- didas serán soportadas en la misma propor- ción, y si afectaran al capital, serán compen- sadas por las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios, y por ningún concepto obligatorias. Las

utilidades que correspondan a los socios de cada ejercicio, sólo podrán ser retiradas por éstos, en la oportunidad que se establezca en la reunión anual de socios. SEPTIMA: En ca- da balance anual los muebles y útiles de la Sociedad soportarán un descuento del diez por ciento de su valor. OCTAVA: En caso de di- solución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarien las disposiciones delaley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Por voluntad de los socios, cualquiera de los mismos, se podrá di- solver, después de transcurrido dos años de funcionamiento previo aviso del socio que quie- re retirarse por medio de telegrama colacio- nado, y con seis meses de anticipación a la fecha de la disolución. NOVENA: En caso de fallecimiento del señor Martínez, o de la disolución de la razón social "Texidó, Baciga- lupo y Compañía, Sociedad de Responsabili- dad Limitada", sus reemplazantes podrán sus- tituir al causante y siempre que existiera, a- ceptación por ambas partes, si fuesen admiti- dos los herederos del socio fallecido por los componentes de la sociedad disueta éstos de- berán unificar su representación. DECIMA: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o li- quidación llegare a suscitarse entre los so- cios, será resuelta por árbitros amigables, nom- brados, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento se hará an- tes de conocer de la cuestión sometida y su fallo será inapelable. DECIMA PRIMERA: Se deja constancia que la razón social denomina- da "Barraca Martínez, Sociedad de Responsa- bilidad Limitada", suscrita entre los señores Celestino Martínez y Francisco Emilio Agus- tín Texidó, por escrituras números ciento no- venta y ocho del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escri- bano de la ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Joaquín Blan- co, y protocolizada y modificada bajo escri- tura número setecientos doce, pasada ante el suscrito Escribano el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido disuelta de hecho, el treinta de agosto de mil novecien- tos cincuenta y dos, habiéndose elevado a es- critura pública esta disolución por escritura número de esta misma fecha, la cual se to- mará nota en el Registro Público de Comer- cio, juntamente con la presente y la inscrip- ción en la oficina correspondiente de esa cons- titución social, se tomó razón al folio veinti- siete, asiento dos mil cuatrocientos ochenta y dos, del libro veinticinco de contratos sociales, el día quince de diciembre de mil novecien- tos cincuenta. Bajo los expresados conceptos se deja constituida esta Sociedad de Respon- sabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, de lo que doy fé. Lefda y ratificada firmen los otorgantes de conformidad junto con los tes- tigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé. Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos ca- da uno, números: veintisiete mil ciento cin- co, al veintisiete mil ciento diez, veintisiete mil ciento dieciocho y veintisiete mil ciento diez y nueve. Sigue a la escritura número

seis y termina al folio dos mil ochocientos noventa y cinco, de todo lo cual doy fé. Sobre noventa y cinco, del Protocolo de este Regis- raspado: Francisco gerente. Entre líneas: no- Valen. S. EXIDO, CELESTINO MARTINEZ, A. Sosa Ruiz, A. Sylvester, HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello.

e) 21 al 27/12/55.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13265 — ASOCIACION SALTENA DE BU- CHAS.—

Convócase a los clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de ENERO DE 1956 a horas 21, en Zuviria 330 a fin de considerarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Nombramiento de la Comisión de Padres
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria del C.D. en el ejercicio fenecido y Balance de los fon- dos sociales en inventarios.
- 4) Elección de Presidente, Cuerpo de fiscal- zación y Consejo de Neutrales por el perio- do 1956.
- 5) Designación de dos delegados para que sus- criban el acta.

Santos Caliva
secretario

Esteban Rolando Marchín
Presidente
e) 27/12/55.

AVISQ DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefi- cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos dirige la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra- bajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE- TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debi- er ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11193 del 16 de Abril de 1942.—

EN SU INTERIO